

III. Otras Resoluciones

Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

1122 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 22 de febrero de 2019, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 5 de febrero de 2019, que aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Supletorio del término municipal de Santa Brígida.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Dar publicidad, en el Boletín Oficial de Canarias, al Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 5 de febrero de 2019, por el que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Supletorio del término municipal de Santa Brígida, cuyo texto se acompaña como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de febrero de 2019.- El Director General de Ordenación del Territorio, Pedro Afonso Padrón.

ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2019, adoptó, por unanimidad de los vocales presentes con derecho a voto, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición transitoria sexta, apartado cuarto, de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y a tenor de lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Supletorio de Santa Brígida (Expediente 2012/1486) redactado conforme al apartado 6 de la Disposición transitoria tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.

Segundo.- Resolver la contestación de las alegaciones en los propios términos contenidos en el documento aprobado definitivamente, encomendando al Ayuntamiento la notificación individualizada de las mismas.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Santa Brígida.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias, y, con arreglo a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ordenar al Ayuntamiento de Santa Brígida la publicación de la normativa y de sus fichas, anexos y planos del PGO Supletorio, siempre que tengan contenido normativo, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio, en vigor de acuerdo con la Disposición transitoria 22ª de Ley 4/2017, de 13 de julio.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Ariel Martín Martín.